Comisión de Hacienda
Carpeta Nº 1091 de 2011

Versión Taquigráfica N° 844 de 2011

IMPUESTO A LA CONCENTRACIÓN DE INMUEBLES RURALES

Creación

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 14 de noviembre de 2011

(Sin corregir)

PRESIDE: Señor Representante José Carlos Cardoso.

MIEMBROS: Señores Representantes Alfredo Asti, Gustavo Bernini, Hernán Bonilla, Germán Cardoso, Jorge Gandini, Andrés Lima, Gonzalo Mujica, Pablo Pérez González, Iván Posada y Alejandro Sánchez.

DELEGADO DE SECTOR: Señor Representante Pablo D. Abdala.

ASISTEN: Señores Representantes Pablo Iturralde Viñas, Gustavo Osta y María del Luján González.

INVITADOS: Por la Cátedra de Derecho Tributario de la UDELAR, profesor escribano Carlos Scirgalea.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Cardoso).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Como habrán advertido, los mails que recibimos fueron un tanto contradictorios. En la reunión pasada, con la bancada del Frente Amplio quedamos en articular el levantamiento del intermedio, en el entendido de que se iban a hacer consultas para contar con la presencia del señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca en la Comisión. Eso no ha sido posible. Seguramente, alguien del Gobierno nos dirá si eso va a acontecer esta tarde, aunque la noticia que tengo es que el señor Ministro no va a comparecer.

Por lo tanto, vamos a recibir al profesor, Scirgalea para completar la agenda prevista.

SEÑOR CARDOSO (don Germán).- Si no entendí mal, usted dijo que el señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca no va a comparecer a la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Informalmente, sé que no va a comparecer. Supongo que integrantes de la bancada del Frente Amplio nos podrán informar si efectivamente va a comparecer o no. El señor Ministro fue invitado formalmente a esta Comisión. Nosotros fuimos ajustando fechas para ver si podíamos acordar el momento de su presencia. Tenemos un mail en nuestro poder en el que el señor

Ministro nos anuncia que no puede venir, pero no va a delegar su comparecencia. No hemos podido coordinar otro día. En la última reunión, de acuerdo con lo que yo comprendí -pudo haber habido algún malentendido en la conversación con el señor Diputado Mujica-, la bancada del Frente Amplio iba a tratar de agendar la presencia del señor Ministro. Eso es lo que puedo informar.

SEÑOR MUJICA.- Efectivamente, recién hoy pudimos conversar con el señor Ministro. Me informó que él no estaba al tanto de que tenía que venir hoy; no fue informado de ello. Por lo tanto, no había agendado la reunión. Por otra parte, hoy de noche se está yendo a México, por lo que durante todo el día tendrá reuniones previas al viaje. Por lo tanto, no se va a hacer presente en la reunión.

SEÑOR GANDINI.- Yo entendí que el señor Ministro lo sabía; tengo mails que me llevan a pensar que lo sabía. Nosotros levantamos la sesión el viernes pasado con el compromiso de reunirnos a la hora 17. A partir de allí, recibí tres mails diferentes. Uno, que dice que la reunión de la hora 17 quedó sin efecto; otro, que dice que nos reuníamos hoy a la hora 15, y se nos cita con la presencia del señor Ministro, y el tercero, que dice que la comparecencia del Ministro no está confirmada porque está en proceso. Entonces, alguien hizo la gestión. Por lo menos en la Secretaría del señor Ministro había conocimiento de que venía hoy.

Yo no voy a pedir detalles, pero todo esto confirma que el señor Ministro no quiere venir. Además, impide que comparezca el Ministerio. Esto es lo más grave. Acá no va a venir nadie porque el Ministro dio esa orden. ¿Nadie va a venir a hablar de este impuesto? ¿Ni el Ministro, ni un Director, ni el Subsecretario? Eso es muy grave.

Por lo tanto, voy a pedir la postergación de este tema. Por supuesto que vamos a recibir a la visita, pero voy a pedir que se postergue el tratamiento del tema. Alguien del Ministerio tiene que venir. Probablemente, cuando el señor Ministro visite Uruguay -en algún momento que tenga un rato y pueda pasar por el país-, podrá venir a la Comisión. Hace dos meses que lo estamos citando y todas las veces estuvo en el exterior; hoy incluido. No parece serio. En algún momento el Ministro tiene que venir; en algún momento el Ministerio tiene que expresarse acerca de un proyecto que crea un impuesto que impacta en el sector sobre el que tiene responsabilidad. No podemos estar votando a ciegas. ¡El Ministro tiene responsabilidades ante el Parlamento! El Parlamento lo convoca. ¡No puede decir: "No voy y no dejo que nadie vaya"! Y si el Ministro nos pide tiempo, yo estoy dispuesto a dárselo. El Gobierno es el primero que tiene que dar ese tiempo porque es el Ministro el que dice que hoy a la hora 23 tiene que irse de viaje. Yo he hecho tantas cosas el mismo día que me voy de viaje, al igual que varios de los que están acá, que no puedo creer que no pueda venir. Es más: pensé que la reunión era a la hora 15. No sé por qué pasó para la hora 18.

Todo se va dando de tal modo que buscamos la manera de que el Ministro no venga. El Ministro tiene que venir a la Comisión. El hecho de que no venga, sienta un precedente gravísimo. Se trata de un impuesto que se pone a un sector sobre el que el Ministro tiene responsabilidad. ¡El Ministro firma este proyecto de ley y todos sabemos que no está de acuerdo! ¡Lo vamos a decir y lo vamos a seguir diciendo! ¡No fue a la Federación Rural! ¡No está de acuerdo! ¡Y no viene a decir que no está de acuerdo! ¡Y si no está de acuerdo, tiene que renunciar! ¡Y le pediremos la renuncia en Sala, pero lo correcto, lo digno de un Ministro, es que venga acá! ¡Él firmó el proyecto que estamos tratando! No puede estar dos meses diciendo que no viene y, además, que no deja venir a nadie. ¿Cómo es posible que esta Comisión tolere debatir un tema sin que el Ministerio responsable nos dé la opinión acerca de cómo va a impactar? ¿Cómo vamos a juzgar después este tema? ¿Cómo lo vamos a evaluar?

Tenemos que postergar este tema hasta que el señor Ministro venga o designe a alguien para venir y esté la palabra oficial del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, que es el que tiene que opinar. La OPP no sé por qué vino. El Ministerio de Economía y Finanzas tiene que opinar y el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca también. Pero la OPP no es ni firmante del proyecto y vino.

SEÑOR POSADA.- Estamos ante un hecho insólito. Creo que el Parlamento de la República no recuerda una circunstancia en la que tratándose un proyecto del Poder Ejecutivo y habiendo Carteras que claramente tienen directa relación con el tema, un Ministro se rehúse a venir. Yo creo que a esta altura hay que tomar nota de que el Ministro se ha rehusado a venir. Notoriamente, se han hecho los esfuerzos por parte de la Mesa, por parte del Presidente de la Comisión, del Vicepresidente que ha

ocupado por largos períodos la Presidencia tratando de lograr la comparecencia del señor Ministro pero se ha fracasado. Y se ha fracasado porque creo que realmente el señor Ministro no quiere venir a explicar, en definitiva, cuál es su posición sobre este tema. Este es un hecho de por sí grave, en la propia relación del señor Ministro con el resto del Poder Ejecutivo y más en su relación con el Parlamento; claramente, es una descortesía con el Parlamento. Un Ministro ha sido convocado a una Comisión y está obligado a concurrir; es más, hasta tiene la facultad de hacerlo por "motu proprio". En definitiva, el Ministro se niega a venir al Parlamento y creo que es un hecho verdaderamente como dije al principio insólito. Los anales parlamentarios no recuerdan una situación de esta naturaleza, por lo menos en lo que a mí respecta, desde 1995 a la fecha, y creo que tampoco antes se dio una circunstancia de esta naturaleza. Por cierto, me hago cargo de la situación en que también debe estar la bancada oficialista, porque esa descortesía también es para ellos, es para todos. Por lo tanto, a esta altura, este es un dato de la realidad.

Independientemente de esto, sabemos que hay una decisión tomada por la bancada de Gobierno en el sentido de impulsar este proyecto. Hemos hecho las valoraciones al respecto y de ninguna manera queremos obstaculizar el tratamiento de una iniciativa que nos parece ciertamente disparatada pero, en definitiva, las mayorías son las que mandan. Tampoco creo que se deba adoptar una decisión que deje todo esto como si no hubiera pasado nada. Acá ha ocurrido un hecho grave y, como tal, debe ser consignado.

SEÑOR BERNINI.- En primer lugar, quiero decir que en el tratamiento de este tema, como en otros, he tenido que participar directamente tratando de coordinar y de llevar de la mejor manera posible las distintas sesiones de la Comisión, en la medida en que me ha tocado presidirla varias veces. En este caso, con propiedad puedo expresar no lo digo porque me lo hayan contado que en los tiempos en que me ha tocado presidir la Comisión no he visto una actitud del Ministro de no querer concurrir por falta de voluntad. Podemos ir a lo que son los documentos concretos respecto de lo que ha significado que un Ministro, por ejemplo, haya ido a Alemania en una delegación oficial, hecho que no creo que sea menor porque era muy importante para los intereses del país que la delegación del Poder Ejecutivo se viera fortalecida ni más ni menos que por este y otros Ministros. Del mismo modo ocurrió cuando en la última semana concurrieron a Río Grande do Sul, donde hubo un montón de aspectos que, precisamente, tenían que ver con el comercio y ese país es uno de los mercados donde más se colocan los productos de la Cartera en cuestión.

Quiero decir que hemos desarrollado el trabajo sobre este punto y nos han visitado más de una decena no he sacado la cuenta de delegaciones; diría que cerca de quince.

En lo que tiene que ver con lo que sucedió desde el viernes para aquí, puedo decir con propiedad que el Ministerio jamás dijo que venía a las tres de la tarde. Hoy me llamó por teléfono el Director para comunicarme que hacía dos horas que le habían dicho que tenía que concurrir aquí el señor Ministro y que él no estaba al tanto de eso. No sé por qué el viernes pasado se dio esa sucesión de "mails", dado que el Ministro ni siquiera estaba enterado de que iba a ser convocado para el día de hoy.

Por lo tanto, quiero, por lo menos, ubicar este tema en lo que a mí respecta y, por el protagonismo que tuve que asumir en estas últimas semanas, descarto de plano que el Ministro no tenga la voluntad de comparecer. En todo caso, lo que sí sucede es que se superponen los plazos que nos habíamos planteado para el tratamiento de este proyecto que, por otra parte, de formalizarse una aprobación en esta Cámara, pasaría al Senado. En la otra Cámara tendrán todas las posibilidades de convocar a quién quieran y descuento que lo van a hacer al señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca. En ese caso, podremos saber si efectivamente lo que falta es voluntad política.

Por lo tanto, parto de la base de que esto no es así, por lo menos en función de lo que yo protagonicé al frente de la coordinación de esta Comisión, y no puedo aceptar que se pretenda decir que acá hay una actitud política de la manera en que se ha fundamentado. En lo que a mí respecta, para nada he sentido que esto es así porque, precisamente, he tenido diálogos directos para tratar de ubicar en la agenda, de la mejor manera, la participación de todos los invitados.

Está de más decir que un factor determinante en el trabajo de esta Comisión siempre, pero particularmente en estas últimas semanas, ha sido la actitud de los funcionarios de secretaría que realmente han sido los motores a la hora de tratar de concretar las visitas para que la Comisión pudiera contar con los invitados de la mejor

manera posible. Yo no veo falta de voluntad sino una sucesión de responsabilidades a nivel de Gobierno que resultaron imposibles de salvar. En todo caso, del viernes para hoy no está planteado que se haya convocado al señor Ministro -por lo menos, así me lo han trasladado-; reitero, el Ministerio se enteró hace tres horas, en el correr de la tarde de hoy, que el Ministro debía concurrir al Parlamento; formalmente no fueron convocados el viernes. Eso es lo que me dijeron, aunque capaz que me trasmitieron una información equivocada. Quería trasladar esto a la Comisión porque es en esos términos que me lo han planteado y me parecía honesto decir las cosas como objetivamente se dieron -por lo menos en lo que a mí respecta-, sobre todo en las últimas horas.

SEÑOR PRESIDENTE.- La intervención del señor Diputado Bernini me obliga a hacer algunas apreciaciones y consideraciones. Obviamente, el trabajo parlamentario que se hace con la Comisión reviste, con el Poder Ejecutivo, toda la formalidad. Tengo aquí una nota firmada por quien habla y por la secretaría, con fecha 3 de octubre, y esa fue la primera vez que se convocó al señor Ministro, quien ha respondido por escrito en varias oportunidades. Yo creo en las conversaciones -es una práctica que tengo-, yo tengo palabra y cuando hablo con un compañero de la Comisión o con un compañero parlamentario me hago cargo de lo que digo y creo esas cosas. El viernes a la tarde hablé con el Diputado Mujica -quien está presente aquí-, me dijo que estaba tratando de contactar al Ministro pero que no lo podía encontrar porque seguramente estaba en el auto y que la secretaría del Ministerio lo iba a ubicar. Eso fue el viernes a la tarde. Por lo tanto, me eximí de hacer una nota el señor Diputado Gonzalo Mujica me ha demostrado muchas veces que es un caballero porque si tengo un compañero de la Comisión que me responde que está tratando de contactarse con el Ministerio y que no puede encontrar al Ministro porque, supuestamente, está en el auto según se le informa, yo supongo que la Secretaría del Ministro estaba al tanto de que se le estaba buscando.

¿Qué pasó del viernes hasta hoy? Pasó esto que estoy diciendo. ¿Cuáles son las razones? Creo que eso es una evaluación política que a mí, desde la Presidencia, no me corresponde hacer.

Quiero dejar claro que no fue una falta de atención nuestra, sino que me pareció algo lógico aquí somos todos políticos que si un Diputado del Gobierno está tratando de hablar con su Ministro, no sea el Presidente de la Comisión quien necesite intermediar en esa conversación. No se pudo contactar porque no hubo tiempo o por otras explicaciones que se darán, pero la verdad es que no hubo desidia. Además, no creo que el Ministerio pueda decir que recién hoy, hace tres horas, se enteró de que la Comisión de Hacienda lo quería contactar.

SEÑOR MUJICA.- Quiero que quede claro que no hay ninguna operación de la bancada de Gobierno para que el Ministro no venga. Al revés, creo que tendríamos que haber votado bastante antes este proyecto, pero hemos hecho tiempo para permitir que comparezcan todas las personas que citamos. Además, las citaciones se hicieron de común acuerdo; se armó la lista y no hubo ningún inconveniente.

Realmente, yo he estado intentando comunicarme con el Ministro desde el viernes a la tarde y recién hoy a última hora de la tarde pude hablar con él y no porque haya atendido mi llamada sino porque me llamó uno de sus colaboradores y pude acceder a conversar con él. Me dijo: "Me acabo de enterar de que tengo la reunión a las seis. Yo no puedo. Tengo la agenda llena. Me estoy yendo para México a las once de la noche". Esa fue la explicación que me dio el Ministro. También me aclaró que: "Esto va a seguir en el tratamiento parlamentario. Yo voy a ir al Senado, naturalmente". Es obvio que eso no tiene por qué satisfacer a una Comisión de Diputados pero, en los hechos, el Parlamento va a hablar con el Ministro sobre este tema.

Pienso que no hay ningún misterio. Se hicieron las gestiones. Realmente no se pudo hablar con el señor Ministro en todo el fin de semana; no pudimos ubicarlo; no recibió nuestras llamadas, y hoy hablamos con él a última hora del modo que acabo de referir.

Por lo tanto, las explicaciones que tengo del señor Ministro son: "Me acabo de enterar. Ya tengo la agenda llena y me estoy yendo para el exterior. Voy a ir al Senado, naturalmente, cuando me citen". Esos son los tres conceptos fundamentales de la conversación.

Reitero que la bancada de Gobierno no trabajó para que no viniera.

El cambio de horario a que aludía el señor Diputado Gandini, lo acordamos con el Presidente de la Comisión. Él había realizado la citación para la hora quince y yo le dije que no tenía confirmado que el señor Ministro

pudiera venir a esa hora. Entonces, me dijo: "Bueno, vamos a citar para la hora dieciocho". Y le contesté: "Sí, me da más tiempo". No fue un pedido mío.

SEÑOR PRESIDENTE.- Efectivamente así es.

SEÑOR MUJICA.- Por lo tanto, no discuto que se le puedan adjudicar todas las significaciones que se quiera pero, en los hechos, lo que ha pasado es que el señor Ministro no puede venir, y punto.

Con respecto a la votación del proyecto, quiero ser enfático. La bancada de Gobierno anunció con debida antelación al resto de los partidos que quería que este proyecto fuera ley antes de fin de año y que para eso era imprescindible aprobarlo en las últimas sesiones de noviembre para que el Senado, a su vez, tuviera tiempo de tratarlo porque ellos también terminan de sesionar el 15 de diciembre y tienen su propia agenda.

Por lo tanto, nosotros vamos a plantear que se vote hoy el proyecto, con las modificaciones que traemos en un sustitutivo que se ha repartido, y luego todos harán las consideraciones que, naturalmente, son políticas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero advertir que tenemos al profesor Scirgalea afuera, que es Catedrático de Derecho Tributario, y que tiene clases, así que en un rato se va a tener que ir.

(Diálogos)

SEÑOR CARDOSO (don Germán).- Después de las diferentes opiniones vertidas en la Comisión, nos vemos en la obligación de dar nuestra opinión y de hacer conocer nuestra posición sobre un hecho que, como aquí se ha señalado, difícilmente tenga antecedentes en lo que es la vida parlamentaria de este país.

Aquí se ha manifestado por parte de representantes de la bancada de Gobierno que el Ministro tiene la voluntad de venir a la Comisión.

La primera reflexión, señor Presidente, es que acá no se trata de cortesía o de que el Ministro tenga o no la voluntad de venir: el Ministro tiene que venir a la Comisión a explicar este proyecto. Esto no es optativo; el Ministro tiene la responsabilidad y la obligación de venir.

No tengo el más mínimo ánimo de polemizar pero cuando aquí se dice por parte del Diputado Mujica que el Ministro no puede venir y punto, yo no estoy dispuesto a aceptar y mucho menos a tolerar una fundamentación de esa naturaleza. ¿Cómo que el Ministro no puede venir y punto? ¿Dónde se vio eso? ¿Qué es esto, entonces? Yo no quiero entrar a hacer juicios de valor sobre el accionar de la bancada de Gobierno y qué es lo que le compete y qué no pero, realmente, aquí se trata de dar explicaciones al Parlamento Nacional, a la institución Poder Legislativo. Y que un legislador, tan suelto de cuerpo, venga a decir aquí, a la Comisión, en nombre de la bancada de Gobierno, que el Ministro no puede venir y punto, no me parece correcto.

Creo que hay que tomarse los tiempos que sean necesarios; de pronto, comprimir los tiempos del Senado -es mi opinión y la quiero dar aquí en la Comisión-, pero no vamos a estar delegando competencias y facultades propias de esta Cámara. Estamos en un sistema bicameral y a mí no me conforma que, como va a haber una instancia de discusión en el Senado, se diga que el Ministro va a venir al Senado y con eso ya está, ya alcanza. Entonces, la primera reflexión que cabe hacernos es: ¿para qué existe esta Cámara? ¿Qué, estamos pintados? ¿Cuál es la justificación y la razón de sesionar aquí entonces, si desde el Gobierno se dice que como los Ministros van a ir al Senado ya está, con eso alcanza?

Me parece, señor Presidente, que estas son razones de muy poco fundamento que más vale no darlas, porque puede derivar en discusiones que no están en el ánimo de nadie. Pero dar fundamentaciones de esa naturaleza y autoimputarnos, nosotros miembros de la Cámara de Representantes, facultades propias y la posibilidad de intercambiar opiniones y de preguntarle al Ministro, argumentando que: "No importa, porque como va a venir al Senado, con eso alcanza y ya está", quiero dejar de manifiesto que no me satisface en absoluto esa posición y esa respuesta.

Por ello, señor Presidente, adhiero tanto a la postura del señor Diputado Gandini como del señor Diputado Posada en cuanto a que no estamos en condiciones de votar este proyecto y proponemos no votarlo hasta que comparezca el señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca.

SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a invitar a pasar a Sala al profesor Scirgalea, Catedrático de Derecho Tributario de la Universidad de la República.

(Ingresa a Sala el profesor Carlos Scirgalea)

—— En primer lugar, queremos darle la bienvenida. Como ya le fue informado, esta Comisión está tratando el proyecto de ley referido al nuevo impuesto y queríamos conocer la opinión de la Cátedra.

SEÑOR SCIRGALEA.- Muchas gracias por habernos invitado.

Este proyecto, dentro de todo, es bastante corto en cuanto a su cantidad de artículos, pero bastante complejo. Inclusive, partiendo de la exposición de motivos, da la sensación de una cosa y, cuando llegamos a la parte expositiva, nos entra la duda y tenemos que volver atrás a fijarnos si habíamos leído bien o no.

Nos quedan ciertas dudas en cuanto a la redacción. Por ejemplo, si uno mira el artículo 1º que es bastante sencillo con relación al artículo 297 de la Constitución y con el artículo 1º del Código Tributario, nos queda la duda respecto a qué tipo de impuesto se está creando, es decir, si es un adicional a un impuesto departamental, un impuesto nacional en contrario al artículo 297 o un impuesto departamental.

En principio, diríamos que no es un impuesto adicional porque, si bien el artículo 297 lo permitiría, requiere de ciertos requisitos para que se dé esta característica. Debemos tener en cuenta que uno de los requisitos más importantes es lo que tiene relación con el monto del impuesto. Acá se podría tomar como base, como el contrato principal -el otro sería el accesorio-, la Contribución Inmobiliaria Rural y habría que comparar, puesto que el artículo 297 lo dice expresamente: "La cuantía de los impuestos adicionales nacionales, no podrá superar el monto de los impuestos con destino departamental".

Luego de leer las versiones taquigráficas de la Comisión, creo que este impuesto podría llegar a superarlo y, además, no cumpliría con los otros requisitos como para ser un impuesto adicional.

Si no fuese un adicional, sería un impuesto aparentemente departamental. El artículo 297 es la clave y por supuesto que ustedes lo conocen perfectamente. Dice: "Serán fuentes de recursos de los Gobiernos Departamentales, decretados y administrados por éstos: 1º) Los impuestos sobre la propiedad inmueble, urbana y suburbana, situada dentro de los límites de su jurisdicción, con excepción, en todos los casos, de los adicionales nacionales establecidos o que se establecieren". Esta parte no es de interés en este caso. Continúa: "Los impuestos sobre la propiedad inmueble rural serán fijados por el Poder Legislativo," algo que se está pretendiendo hacer con este proyecto "pero su recaudación y la totalidad de su producido, excepto el de los adicionales establecidos o que se establecieren, corresponderá a los Gobiernos Departamentales respectivos".

Entonces, si tomamos este artículo y, a su vez, consideramos el artículo 1º del Código Tributario, que define qué son los tributos departamentales, podemos ver lo siguiente. Dice: "Son tributos departamentales aquellos cuyo sujeto activo es una administración departamental, cualquiera fuere el órgano competente para su creación, modificación o derogación. No obstante lo dispuesto en el párrafo primero, se aplicarán a estos tributos las normas de competencia legal en materia punitiva y jurisdiccional". Por lo tanto, podríamos estar frente a un impuesto departamental.

SEÑOR ASTI.- Agradezco todo el asesoramiento que nos brinda.

Si leemos el artículo 1º del Código Tributario junto con el artículo 10 del proyecto, ¿no quedan despejadas las dudas de que se trata de un tributo de carácter departamental sobre bienes inmuebles rurales creados por el Parlamento?

SEÑOR SCIRGALEA.- Lo miramos. El artículo 10 dice: "(Oficina recaudadora y contralores).- El impuesto se liquidará por declaración jurada. Los sujetos activos de la relación jurídica tributaria

serán los Gobiernos Departamentales. La Dirección General Impositiva, en los términos que establezca la reglamentación, colaborará a efectos de determinar los sujetos pasivos del impuesto en atención a la concentración de inmuebles rurales en más de una jurisdicción departamental". Hasta aquí, no habría problemas. Prosigue: "Asimismo, la Dirección General Impositiva realizará las tareas de cobranza del impuesto, atendiendo expresamente a lo establecido en el artículo 11 siguiente". Acá entendemos que habría un choque con el artículo 297. En principio, la Dirección General Impositiva no debería ser la recaudadora, máxime si miramos el artículo 11, es decir, a dónde va el dinero que dicha Dirección recauda. Digo esto porque el artículo 297 dice que será recaudado por los Gobiernos Departamentales directamente. Inclusive, dice que el producido es para ellos. Hay una palabra que es interesante recalcar. Dice: "[...] corresponderá a los Gobiernos Departamentales respectivos". Por lo tanto, si miramos los artículos 10 y 11 y tenemos en cuenta que se va a crear un Fondo que no se sabe cómo se va a repartir porque lo reglamentará el Poder Ejecutivo-, no se relacionaría con la parte que dice que cada departamento cobraría lo que le corresponde. Además, técnicamente, no sé qué cuentas haría el Poder Ejecutivo, pero me parece algo bastante complicado. Si los bienes están en un departamento solo, es más fácil; pero si hay bienes en distintos departamentos y se va cobrando de acuerdo a una determinada escala ¿qué criterio se tomaría? Lo pregunto porque si se toma en proporción a la cantidad de hectáreas de cada departamento, ¿se reparte luego lo que cobran? Ese podría ser un criterio; pero no es lo que dice aparentemente la Constitución.

Creo que el artículo 1º que parece muy sencillo tiene ciertas complicaciones desde el punto de vista del artículo 297 que, como bien decía el señor Diputado, está relacionado con los artículos 10 y 11 del proyecto.

Al artículo 2º no le veo mucho problema, salvo que no queda claro aunque todos lo percibimos cuando se refiere a titulares. Digo esto porque en el Derecho hay titulares de distinto tipo: puede ser titular en carácter de propietario, de arrendatario, etcétera. En ningún momento dice que se gravan a los propietarios de los predios. Podría hacerse algún tipo de mención en este artículo o, inclusive, en el artículo 1º.

Luego habla de las sucesiones indivisas, algo que no es nuevo en el Derecho Tributario uruguayo porque ya están recogidas por el Impuesto al Patrimonio. Sin perjuicio de ello, creo que sería conveniente determinar en el caso de este impuesto qué son las sucesiones indivisas y qué pasa con ellas respecto a sus integrantes, algo que tampoco está previsto. Supongo que después se verá en la reglamentación; comento esto porque a mí me gusta poner todo dentro de la ley y no en la reglamentación porque después ello da lugar a muchas interpretaciones.

Con respecto al artículo 3º, no tengo comentarios.

En cuanto al artículo 4º, quiero hacer un comentario muy sencillo. Su título es "Alícuotas" y, en realidad, el tipo de impuesto que se está cobrando no es por alícuotas sino por montos; no es "ad valorem" que serían las alícuotas sino específico. Habría que poner "Monto" o, directamente, "Monto del impuesto"; es algo bastante simple.

Con respecto a los artículos 5º, 6º, 7º, 8º y 9º, debo decir que no les veo muchos inconvenientes.

En cuanto al artículo 10, ya hice el comentario al señor Diputado.

El artículo 11 es el que me preocupa más de todos. Dice: "Lo producido del impuesto, con destino a los Gobiernos Departamentales, será administrado en los términos que establezca la reglamentación, por un Fondo, en el marco de la Comisión Sectorial prevista en el literal b) del inciso quinto del artículo 230 de la Constitución de la República, que tendrá por objeto fundamental atender los gastos e inversiones derivados de las reparaciones atinentes a la caminería rural departamental y el acceso a los establecimientos industriales y comerciales ubicados en el departamento".

En principio, creo que el artículo 230 no tiene las facultades para manejar este Fondo que se menciona en el proyecto. El otro motivo es el que comentaba con respecto al artículo 297, en el sentido de que cada Intendencia debería hacer la recaudación en forma directa.

El artículo 12, que tiene que ver con la "Vigencia" y dice: "Lo dispuesto precedentemente regirá para ejercicios cerrados a partir de la vigencia de la presente ley", podría dar lugar a dudas o a interpretaciones. Sería preferible poner una fecha determinada y no dejarlo de esa forma.

En la Sección II, que incluye los artículos 13 y 14, se cambia un poco la temática; aquí se cambia el mecanismo del cálculo del impuesto por incrementos patrimoniales. En el caso de que se optara por la fijación ficta, además del 15% se adiciona la diferencia de valor que tiene el inmueble entre el 1º de julio de 2007 y la fecha en que se está enajenando.

Además, dice que el Poder Ejecutivo fijará los criterios. No me imagino cuáles pueden ser esos criterios de fijación, principalmente teniendo en cuenta que ya existen normas legales y reglamentarias en casos similares como, por ejemplo, la Ley Nº 12.804, que dice que todos los impuestos relacionados con inmuebles deben regirse por el valor real. Uno de los mecanismos podría ser ese pero, aparentemente no sería, dado que los valores reales no se han ajustado.

En cuanto al IRPF, la parte referida al incremento, es decir, el Decreto Nº 150, también habla de que cuando se hace la comparación de los fictos se debe tomar el valor real. O sea que normativa que ya existe para este mismo impuesto, no sería de aplicación para el que se está creando, pero queda librado a manos del Poder Ejecutivo. No es por desconfianza, pero reitero que prefiero que las cosas estén en las leyes. Lo digo como profesor de Derecho Tributario porque muchas veces me ocurre que un día doy una clase y al día siguiente, debido a la reglamentación, les tengo que decir: hagan de cuenta que todo lo que di ayer no lo di, porque Impositiva cambió el criterio. Entonces, prefiero que las cosas estén en la ley porque, por lo menos, si cambia algo será un poco más lento y no como una resolución de la Dirección General Impositiva.

Con respecto a los artículos 13 y 14, creo que sería conveniente fijar una fecha de entrada en vigencia, porque de la forma que está establecido, y dado que es un tributo de carácter anual, tampoco me queda claro. Entiendo lo que supuestamente se quiso decir, que no es que tenga efecto retroactivo, pero dado que no lo dice, preferiría que la ley estableciera directamente que para las transacciones entra en vigencia, por ejemplo, a partir del 1º de enero de 2012 o la fecha que sea, pero no dejarlo librado en un artículo de una forma tan genérica.

SEÑOR ABDALA.- En primer lugar, en función de lo que ya describió el profesor Scirgalea en su exposición inicial, quisiera saber si él advierte una definición adecuada en cuanto al concepto de administrador tributario.

Está claro quiénes son los sujetos activos y los sujetos pasivos, pero me pregunto si la administración del impuesto que es algo distinto que ser sujeto activo del mismo está cabalmente definida en el proyecto.

Ese es un aspecto que me parece importante conocer. En algún sentido, ya se desprendió de lo que el profesor nos informó

Por otra parte, puede llegar a advertirse lo afirmo y, al mismo tiempo, lo pregunto que la reglamentación, a partir del artículo 10, le da una excesiva laxitud al Poder Ejecutivo, entre otras cosas, a la hora de definir aspectos que hacen a la administración tributaria de este impuesto.

Asimismo, hay un tema que ha sido de debate en esta Comisión, que tiene que ver con una exoneración que se acuerda en el artículo 8º para las personas públicas no estatales de Seguridad Social. Aclaro que esa exoneración no fue contemplada en el proyecto que formalmente remitió el Poder Ejecutivo. Pregunto si, desde el punto de vista de la iniciativa privativa que le corresponde al Poder Ejecutivo en materia de exoneraciones tributarias, estaríamos asistiendo a una suerte de inconstitucionalidad de la nueva versión del proyecto de ley que presumiblemente se convertirá en ley antes de fin de año.

Voy a formular otra pregunta que tiene que ver con lo que consultábamos al principio. Quisiera saber si, eventualmente, el profesor advierte un riesgo de superposición impositiva, en función de lo que establecen los artículos 297 y 298 de la Constitución de la República, que precave que se establezcan impuestos a través de la ley por la vía de incurrir en una superposición impositiva con relación a la competencia de los Gobiernos Departamentales.

SEÑOR SCIRGALEA.- Con respecto a la administración, de acuerdo con lo que dice el proyecto, aparentemente será por el fondo que se va a crear, ese fondo que, a mi entender, no podría crearse porque iría en contra de los artículos 297 y 298 de la Constitución.

SEÑOR ABDALA.- Sí; yo advierto que el proyecto le acuerda al fondo la administración del producido del impuesto. Me pregunto si es lo mismo que la administración del tributo en sí mismo. No es lo mismo. Afirmo y, a la vez, pregunto. Una cosa es administrar el destino; la ley acuerda que el destino de lo recaudado sea administrado por la Comisión Sectorial, etcétera, pero eso no necesariamente es la administración del tributo.

SEÑOR SCIRGALEA.- La administración del tributo estaría a cargo del Gobierno Departamental. O sea que el Poder Legislativo crea el tributo y, una vez creado, el resto queda en la órbita del Gobierno Departamental. Pero, en este caso, todo el resto que queda en la órbita del Gobierno Departamental se vería menoscabado por los artículos 10 y 11 de este proyecto.

Con respecto a las exoneraciones, no lo tengo, porque cuento solamente con el proyecto original.

Para mí el artículo 133 de la Constitución es totalmente claro porque dice: "Todo proyecto de ley puede tener su origen en cualquiera de las dos Cámaras, a consecuencia de proposiciones hechas por cualquiera de sus miembros o por el Poder Ejecutivo por medio de sus Ministros, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 6º del artículo 85 y artículo 86.- Requerirá la iniciativa del Poder Ejecutivo todo proyecto de ley que determine exoneraciones tributarias o que fije salarios (...)", o sea que requeriría iniciativa.

Con respecto a este punto ví en la prensa dos versiones. Una de ellas decía que eso estaba dado para cuando ya existía una norma y, entonces, como el Poder Ejecutivo es el administrador, y está calculando cuánto son los fondos que le van a ingresar y demás, no sería correcto que bajara los ingresos que pretende, mediante exoneraciones, porque no podría cumplir con el proyecto que tiene pensado. Pero el artículo habla de proyecto de ley, no dice que es una ley. O sea que directamente, en un proyecto, la ecuación económica podría llegar a cambiarse toda. Se supone que este proyecto está hecho sobre la base de determinados números que hizo el Poder Ejecutivo, o sea que puso los montos de las franjas y demás sobre la base de determinados números y que, si se le hicieran exoneraciones, esos números podrían llegar a cambiar, que es lo que se pretende que no suceda con las exoneraciones.

Esto también está un poco relacionado con el artículo 298 de la Constitución.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿El Parlamento puede tener iniciativa en la creación de un impuesto?

SEÑOR SCIRGALEA.- Sí.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es decir que el Parlamento puede crear un impuesto.

SEÑOR SCIRGALEA.- Sí, siempre que lo financie.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Y puede tomar la iniciativa?

SEÑOR SCIRGALEA.- Sí.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿No necesita la iniciativa del Poder Ejecutivo para crear un impuesto?

SEÑOR SCIRGALEA.- No, siempre que lo financie.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿El Parlamento puede promover la creación de un impuesto nuevo?

SEÑOR SCIRGALEA.- Sí; si lo financia.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Cómo si lo financia? Crea un impuesto; crea una recaudación; inventa un impuesto. Presentamos un proyecto de ley y creamos un impuesto nuevo. ¿Tenemos iniciativa?

SEÑOR SCIRGALEA.- Sí.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Se puede crear un impuesto?

SEÑOR SCIRGALEA.- Sí.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Pero no puedo incluir dentro del impuesto ninguna exoneración?

SEÑOR SCIRGALEA.- No.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Por qué? No entiendo, porque es un impuesto nuevo cuyo destino recién va a ser resuelto por el Poder Ejecutivo; estoy creando un nuevo impuesto. El Parlamento queda autorizado a aprobar un impuesto pero se inhibe la posibilidad de que ese impuesto exonere a alguien. No logro comprender.

SEÑOR ASTI.- Esta es una discusión que ya hemos dado en la Comisión, inclusive con la presencia del señor Ministro de Economía y Finanzas.

Aparentemente, según la regla de que quien puede lo más puede lo menos, el Parlamento puede decir que no a todo proyecto del Poder Ejecutivo y este se queda sin ningún ingreso adicional. ¿Por qué según esa concepción no podemos decirle que sí pero condicionado a que le otorgue determinada exoneración a un instituto basándose en el interés general?

SEÑOR SCIRGALEA.- Es correcto. Cuando el proyecto viene al Poder Legislativo es para que se apruebe. Es decir que perfectamente podrían no aprobarlo y se quedaría sin ningún ingreso.

SEÑOR PRESIDENTE.- En ese caso sería el cien por cien de la exoneración.

SEÑOR SCIRGALEA.- Es el cien por cien de la exoneración pero no es exoneración; no se aprobó, por lo que es diferente. Según mi criterio -tal vez equivocado-, cuando se trata de una exoneración debe haber iniciativa del Poder Ejecutivo. Inclusive, recuerdo épocas pasadas en las cuales se arreglaban exoneraciones aquí, en el Parlamento, se enviaba un mensaje al Poder Ejecutivo a los efectos de que este las incluyera, y como ya estaba todo estudiado, a último momento agregaban el proyecto del Poder Ejecutivo al que ya se había estudiado y se aprobaba con la exoneración que venía.

SEÑOR ABDALA.- Había hecho una pregunta sobre la superposición impositiva, pero no sé si el profesor tiene algo más para agregar.

SEÑOR SCIRGALEA.- No.

SEÑOR ASTI.- El profesor Scirgalea dijo que, a su entender, la Comisión Sectorial del artículo 230 de la Constitución no tenía facultades para intervenir en esto. Sin embargo, el literal B) de ese artículo expresa que: "[...] se formará una Comisión Sectorial que estará exclusivamente integrada por delegados del Congreso de Intendentes y de los Ministerios competentes, la que propondrá planes de descentralización que, previa aprobación por el Poder Ejecutivo, se aplicarán por los organismos que corresponda". Pero continúa diciendo: "Sin perjuicio de ello, la ley podrá establecer el número de los integrantes, los cometidos y atribuciones de esta Comisión, así como reglamentar su funcionamiento". Lo que aparentemente se está haciendo en el proyecto del Poder Ejecutivo es dando un nuevo cometido; no habla de la integración, pero sí de cometidos y atribuciones que tendría esta Comisión de acuerdo con esta parte del literal B) del artículo 230 de la Constitución. Quisiera alguna opinión al respecto.

SEÑOR SCIRGALEA.- Si leemos el acápite de los literales A) y B) del artículo 230 comprobaremos que expresa: "La Oficina de Planeamiento y Presupuesto asistirá al Poder Ejecutivo en la formulación de los planes y programas de desarrollo, así como en la planificación de las políticas de descentralización que serán ejecutadas:". Es decir que eso es lo que se puede hacer. ¿Cómo? Según lo que dice el literal A) "Por el Poder Ejecutivo, los Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados

[...]", y lo que sostiene el literal B), es decir "Por los Gobiernos Departamentales [...]". Por lo tanto, a mi criterio, la Comisión puede formular programas, es decir brindar asesoramiento, pero no tener a su cargo un fondo y distribuirlo entre las Intendencias lo que, como decía al principio, tampoco tengo idea de cómo podría hacerlo.

SEÑOR ASTI.- Si recordamos que el artículo 214 de la Constitución dice que esta Comisión es la que propone la distribución de la parte del Presupuesto Nacional que corresponde a los Gobiernos Departamentales, de alguna manera le hace jugar el papel de proponente. Inclusive, en la experiencia de los dos últimos Presupuestos hubo una propuesta conjunta del Poder Ejecutivo y la Comisión Sectorial, que luego aprobó este Parlamento, aunque en algún caso condicionó alguna efectividad de esa distribución. En este caso, también estamos pensando que el destino es la caminería rural, y lo que estamos haciendo es descentralizando la decisión a los efectos de obtener los mejores resultados para lograr la caminería rural, que corresponde que sea realizada por los Gobiernos Departamentales, pero que es muy difícil hacerla en solitario y muchas veces los fondos para realizar esos caminos deben ser compartidos, porque estos abarcan más de un departamento. Por eso es que preguntaba si ese literal B) no daba esa posibilidad a la Comisión, ya que la propia Constitución expresa que la ley puede establecer otros cometidos.

SEÑOR SCIRGALEA.- Cuando el señor Diputado Asti hizo mención al Presupuesto dijo "la Comisión propone". Yo también digo que la Comisión propone. Pero lo primero, y diferente, es que propone la distribución de fondos que son propios del Gobierno Central; no son fondos de los Gobiernos Departamentales. En este caso son fondos de los Gobiernos Departamentales. Además, en el proyecto de ley no se está proponiendo cómo distribuirlos sino que se los está distribuyendo. Según lo que yo entiendo, de acuerdo con el artículo 230, no está capacitado para hacerlo. Sí podría proponer. Perfectamente podría decir al Poder Ejecutivo: "Si ingresó tanta cantidad de dinero por este impuesto propongo como forma de distribución tomar en cuenta la superficie", por poner cualquier ejemplo. Eso está perfectamente aceptado, pero no creo que tenga facultades para manejar un fondo de distribución. Es decir que se convertiría por decirlo de alguna manera en un Banco. Leyendo el artículo 230, eso no aparece en ningún lugar. Por supuesto que estoy totalmente de acuerdo con lo que dice el señor Diputado en cuanto a que la ley puede ampliar los cometidos, pero creo que puede hacerlo en base al acápite, que solamente se refiere a asesorar y no a hacer. Inclusive, hasta las funciones de la propia Oficina de Planeamiento y Presupuesto son, en su gran mayoría, asesoras.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido más que claro.

Agradecemos mucho la comparecencia y los aportes del profesor Scirgalea.

(Se retira de Sala el profesor Scirgalea)

SEÑOR MUJICA.- Propongo que se pase a votar el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pasamos a considerar el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, denominado "Impuesto a la concentración de inmuebles rurales. (Creación)".

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—— Seis en once: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

SEÑOR GANDINI.- Acabamos de votar el proyecto en general. Queremos dejar constancia de que no compartimos el procedimiento que se ha llevado adelante. Hicimos una declaración política respecto a la necesidad de que el proyecto sea considerado luego de haber escuchado al Ministerio de Ganadería,

Agricultura y Pesca. No hemos escuchado al señor Ministro ni a ningún jerarca de ese Ministerio. Por lo tanto, no vamos a votar en particular este proyecto de ley; no tenemos más remedio. No queremos entrar en el articulado, por eso algunos de nosotros nos vamos a retirar de Sala, pero antes solicitamos que queden designados los miembros informantes, para que se pueda cumplir con ese requisito al que quedamos habilitados luego de la votación en general del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado Gandini propone que se nombren a los miembros informantes, dado que el Partido Nacional ha resuelto retirarse de Sala.

SEÑOR PÉREZ GONZÁLEZ.- Nosotros proponemos al señor Diputado Mujica.

SEÑOR CARDOSO (don Germán).- Queremos dejar constancia de que el Partido Colorado no ha votado este proyecto de ley, iniciativa del Poder Ejecutivo. Entendemos que el Gobierno impulsa esta iniciativa basado en tres aspectos. En primer lugar, desalentar la concentración de la tierra; en segundo término, gravar una acumulación extraordinaria de capital generado por el aumento del valor de la tierra y, en tercer lugar, en la necesidad de generar recursos para infraestructura, fundamentalmente en las zonas rurales.

Decimos con certeza y convicción así lo desarrollaremos en el informe en el plenario que en su esencia este proyecto de ley, que seguramente será votado por mayoría en el plenario, no cumple las expectativas ni cubre ninguno de estos tres aspectos.

SEÑOR POSADA.- El Partido Independiente no ha votado este proyecto de ley y va a hacer lo mismo con todos y cada uno de los artículos, en el entendido de que tenemos una discrepancia de carácter conceptual.

Este es un impuesto que se establece sobre un factor de la producción clave para la agropecuaria y, desde ese punto de vista, merece nuestro rechazo.

Así como hemos expresado en otras instancias la conveniencia de que no se grave el factor trabajo -como lamentablemente se hace en nuestro país-, también decimos que gravar un factor de producción para el sector agropecuario como la tierra es plenamente inconveniente de acuerdo con los objetivos de desarrollo del propio sector. De alguna manera, esto termina siendo un palo en la rueda.

Por cierto, esto no va a lograr los objetivos planteados, porque el centro del tema en la acumulación de tierra es algo que está en la lógica del sistema capitalista, y salvo que alguien plantee sustituir el sistema capitalista, la lógica de la acumulación de tierras está fundada en la lógica de la escala que debe tener la producción agropecuaria.

Y esto, lejos de ser un tema que haya cambiado con el paso del tiempo, por razones económicas y de rentabilidad va a seguir cumpliendo con un principio de acumulación en materia agrícola, tal como ha pasado demostrativamente en este último período. A veces no pasa por la titularidad, pero la clave para la producción termina siendo la acumulación de tierra, ya sea por la vía de la titularidad la compra de las tierras o por la del arrendamiento de ellas.

Entonces, queda más que demostrado que es un factor de producción y no, como se quiere ver, como un activo independiente.

Por otro lado, rechazamos la segunda parte del proyecto por la cual se aumenta el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas y, claramente -al igual que pasa en la primera parte de esta iniciativa-, se tiene una actitud discriminatoria con la tierra, en este caso como activo. A ningún otro activo se plantea un gravamen especial. Es más, hay otros activos que pueden ser acumulados y representativos, pues puede haber titulares que tengan varias veces el valor del equivalente a dos mil hectáreas con Índice CONEAT 100 y, sin embargo, no resulten gravados porque si el titular de esos activos los tiene en Títulos de Deuda Pública, el Estado, mejor dicho, la mayoría oficialista entiende que no debe ser gravado.

Ese tipo de contradicciones, de actitudes discriminatorias terminan generando un proceso de freno al desarrollo en nuestro país. Por ese motivo, rechazamos este impuesto.

SEÑOR BONILLA.- Quiero dejar constancia de que Unidad Nacional no votó este proyecto en Comisión y no lo va a hacer en el plenario, amén de las razones que vamos a desarrollar en esa oportunidad.

Entendemos que es un impuesto que afecta a la producción agropecuria, que afecta gravemente la imagen del país y que es un cambio importante en las reglas de juego afectando la inversión y el trabajo de los uruguayos.

Las razones que se esgrimen en la exposición de motivos no se sostienen por sí mismas: no se va a lograr la desconcentración de la tierra ni se va a recaudar lo suficiente para atender la caminería rural. Pero la razón fundamental es que se trata de un cambio en las reglas de juego que afectará la inversión y afectará gravemente al país. Consideramos que es un pésimo impuesto y por eso no podemos hacer otra cosa que no votarlo.

SEÑOR ABDALA.- Más que para fundar el voto, pedí el uso de la palabra para fundar la firma, antes que algún colega me lo quiera aclarar, porque soy consciente de mis derechos y mis obligaciones.

En ese sentido, al amparo del Reglamento, solicito a la Mesa la posibilidad de suscribir el informe que el Partido Nacional va a elevar al plenario de la Cámara de Diputados.

Comparto las razones de hecho y de derecho por las cuales nos oponemos a esta iniciativa, que por supuesto desarrollaremos en Sala en ocasión del debate en general, con la amplitud y extensión que sean necesarias e imaginables.

Por otra parte, quiero dejar constancia de la circunstancia lamentable que hoy ha protagonizado la Comisión de Hacienda en el sentido de que la ausencia del Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca implica algo más que una actitud de desaire del propio Ministro hacia el Parlamento. Creo que viene, ni más ni menos, que a representar el desprecio que ha cometido el Poder Ejecutivo con relación a la institución parlamentaria. Me parece que la ausencia del Ministro del ramo que en este caso es antes que nada y por encima de todo el Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca define una actitud que lo sobrepasa, que es del Poder Ejecutivo que él integra y que no se subsana por la mera circunstancia de que en alguna sesión anterior de esta Comisión haya comparecido el Ministro de Economía y Finanzas o el Director de Planeamiento y Presupuesto. Creo que eso es de inusitada gravedad y en esa perspectiva nos sumamos a ese señalamiento que, por cierto, ocupará buena parte de la fundamentación política que desarrollaremos en la Cámara de Diputados.

SEÑOR MUJICA.- Solicito un intermedio por el término de quince minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

—— Once por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

La Comisión pasa a intermedio.

(Es la hora 19 y 10)

—— Continúa la sesión.

(Es la hora 19 y 30)

SEÑOR SÁNCHEZ.- Vamos a solicitar otro intermedio por el término de diez minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

—— Once por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

La Comisión pasa a intermedio.

(Es la hora 19 y 30)

—— Continúa la sesión.

(Es la hora 19 y 36)

SEÑOR MUJICA.- La bancada de Gobierno escuchó con mucha atención las objeciones que se han hecho por la ausencia del señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca en la Comisión. Aclaro que cuando nos referimos a los trámites que habíamos hecho en ningún momento dijimos que estábamos satisfechos con los resultados. Dijimos que estos eran los resultados que habíamos obtenido. Como comprenderán los señores Diputados, en un Gobierno no todas las decisiones las toma el legislador que hace las gestiones. Pero, atendiendo a las inquietudes planteadas por los señores Diputados, hemos hecho un último esfuerzo. Como todos sabemos, el señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca hoy está viajando para México, pero se nos comunica que el señor Subsecretario estaría dispuesto a venir mañana a la hora 10 a los efectos de dar la opinión del Ministerio en torno a este proyecto.

Si el resto de los señores Diputados estuviera de acuerdo, lo que estamos proponiendo es pasar a intermedio hasta mañana a la hora 10 y escuchar al señor Subsecretario de Ganadería, Agricultura y Pesca.

También tendríamos que pedir la reconsideración de la votación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Según interpreto, la comparecencia del señor Subsecretario que representa al Ministerio puede hacerse en medio del debate; no tiene por qué reconsiderarse el proyecto, que ya fue votado en general. La visita del señor Ministro es a efectos de informar y debatir con la Comisión, porque el articulado aún no se ha votado.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Entiendo que el señor Presidente de la Comisión está tratando de facilitar desde el punto de vista formal el trabajo de la Comisión, pero perfectamente se puede reconsiderar la votación, pasar a intermedio y que en la discusión general comparezca el señor Subsecretario. Me parece que de este modo es más prolijo.

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo. Entonces, se va a votar si se reconsidera el proyecto.

(Se vota)

—— Once por la Afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad

Entonces, pasaríamos a intermedio hasta mañana a la hora 10.

SEÑOR GANDINI.- Ahora que hemos cambiado el trabajo de la Comisión, supongo que no se ha cambiado el día de sesión. Obviamente, se reducen los tiempos para hacer los informes.

Estábamos conversando informalmente acerca de la posibilidad de hacer una sesión el día miércoles, pero que comenzara más temprano. Tal vez conviene suspender la toma de la versión taquigráfica por un momento y conversar sobre todas estas posibilidades.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

—— Continúa la sesión.

SEÑOR ABDALA.- Quiero dejar una constancia de carácter personalísimo; es una constancia política, pero personalísima; no involucro a mi partido en esto.

Francamente, la propuesta que se ha sugerido que, por supuesto, aceptamos; vamos a comparecer mañana a la Comisión a nuestro juicio resuelve un problema institucional, en parte, pero no resuelve un problema político. El problema institucional es que finalmente el Ministerio se pronunciará de manera formal. El problema político es que el Ministro Aguerre no habrá comparecido a la Comisión antes de que este proyecto se apruebe. Me parece que, en el contexto en el que se ha dado esta discusión, eso tiene valor. Para mí, francamente, lo tiene.

Quiero dejar esta constancia porque, seguramente, sobre esto nos extenderemos en ocasión del debate en el plenario de la Cámara y parece de orden que adelantemos esta opinión al momento de dilucidarse este aspecto en la Comisión.

Gracias.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Sin ánimo de extender un debate que seguramente daremos próximamente en la Cámara, quería reafirmar las palabras de los Diputados Bernini y Mujica en el sentido de que se han hecho todos los esfuerzos de parte de la Comisión y del Ministro para comparecer. Hubo elementos de la agenda, que hacen a las cuestiones institucionales del Ministerio, que no han permitido que el Ministro compareciera. Es pública y notoria la integración del Ministro en dos delegaciones; esta es la tercera delegación oficial del Gobierno nacional fuera del país, lo que ha llevado a que esos motivos de agenda no le hayan permitido asistir a este ámbito. El Ministro ha expresado también lo dijo el Diputado Mujica en virtud de conversaciones telefónicas que ha tenido con él su voluntad de venir y señaló que, por supuesto, vendrá al Senado de la República en el caso de que lo convoquen para el tratamiento del tema. Lo que sí se trabajó ha sido un esfuerzo permanente de la bancada del Frente Amplio fue para que la Comisión contara con la comparencia formal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, algo que fue reclamado en esta Comisión con vehemencia. Creemos que lo hemos logrado y me parece que la discusión sobre la presencia o no de Aguerre, en función de estas cosas, desde mi punto de vista personal o personalísimo, como se planteó acá es ociosa, pero por supuesto que cada legislador es dueño de sus palabras y de sus opiniones y está bien; tendremos instancias para debatirlas. Simplemente dejamos la constancia de que se hicieron todos los esfuerzos humanos e institucionales para contar con la comparecencia del Ministerio.

SEÑOR ABDALA.- Por supuesto, somos conscientes y dejamos la constancia del caso de que sin ninguna duda los colegas hicieron todos los esfuerzos. Aquí no hay el más mínimo reproche ni señalamiento hacia los compañeros de la Comisión que en nombre de la bancada de Gobierno intentaron la presencia del Ministro. De cualquier manera, francamente digo que a nuestro juicio eso no llega a explicar el comportamiento que el Ministro ha tenido a lo largo de todo este proceso, que no empezó en las últimas horas ni en los últimos días. Me parece que eso no hace a la institucionalidad del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca sino, en todo caso, a la impronta del propio Ministro Aguerre.

Francamente, esa es la impresión que tenemos con relación a todo esto; no seríamos honestos si no la volcáramos en el seno de la Comisión.

SEÑOR BERNINI.- Simplemente quiero aclarar que una de las cuestiones que objetivamente nos resultó más difícil de manejar fue que el Ministro quería venir él mismo a la Comisión, y por eso envió una nota, que se leyó más temprano, diciendo que no quería delegar.

Ante la situación planteada, que desde mi punto de vista no quiero involucrar a nadie significaba un tema institucional que me preocupaba, tratamos de persuadirlo de que por lo menos delegara en el número dos del Ministerio.

Quiero destacar este tema porque, en definitiva, cuando el Ministro dice que no delega es porque quiere dar la cara. Y costó persuadirlo: "Señor Ministro, acá hay un tema institucional de por medio y, por lo tanto, es imprescindible que el Ministerio participe". Creo que ese fue el elemento determinante para contar con el

Ministerio en la Comisión. No tengan duda los señores Diputados que cuando se le dé trámite en el Senado, concurrirá el Ministro o quien él entienda que debe hacerlo. Creo que de esta manera estamos resolviendo el problema de fondo -que es el que en lo personal me preocupaba-, por la buena voluntad, por lo que nos corresponde como responsables del tema...

SEÑOR POSADA.- Ahora me gusta más.

SEÑOR BERNINI.- Pero, a su vez, quiero destacar que el Ministro tenía la intención de dar la cara. Tuvimos que persuadirlo.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión pasa a intermedio hasta mañana a la hora 10.